

Acaip

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

C. AYUDANTES

O.EP. 2009

La Administración amplía el periodo de prácticas hasta una duración máxima de

18 meses evaluables

Desaparece la duración mínima del periodo de prácticas fijada en 3 meses

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

Orden INT/1432/2009, de 18 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

(BOE de 3 de Junio de 2009)

.../...

Período de prácticas: El período de prácticas se regulará por Resolución de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias **y tendrá una duración máxima de dieciocho meses evaluables.**

Los aspirantes, una vez finalizado y superado el período de prácticas, permanecerán en los Centros Penitenciarios desempeñando todas las funciones inherentes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ostentando la condición de funcionarios en prácticas, hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo **a causa de embarazo de riesgo o parto**, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

ILMA. SRA.

Don José Ramón López, en calidad de Presidente Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias, **Acaip**, sindicato mayoritario en el sector, por la presente

EXPONE

Primero.-

El pasado día 3 de Junio de 2.009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, en dicha convocatoria se establece una ampliación del periodo formativo de prácticas pasando de 12 meses a 18 meses.

Según la convocatoria una vez finalizado y superado el periodo de prácticas, los funcionarios permanecerán en los centros hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Segundo.-

Como usted bien sabe, la Administración Penitenciaria, de forma reiterada, en los últimos años ha incumplido en las promociones en prácticas del Cuerpo de Ayudantes el tiempo máximo que establecían las convocatorias, superando ampliamente los preceptivos 12 meses.

Los Funcionarios de O.E.P. del año 2.006 estuvieron 20 meses como funcionarios en Prácticas; la promoción de la O.E.P. de 2.007 terminaron el tiempo máximo que establecía su convocatoria el pasado día 21 de Enero de 2.009 y mucho nos tememos que debido al retraso

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

injustificado de la convocatoria del Concurso de Traslados de niveles 15 al 22, superen ampliamente los 20 meses de la Promoción del 2.006.

Tercero.-

Este sindicato ha solicitado por escrito en los últimos años a la Secretaria General que una vez que han finalizado el periodo máximo formativo que establecían las convocatorias de las pruebas selectivas, se les declarase aptos y se procediera a su nombramiento de carrera. Desgraciadamente la Administración ha incumplido de forma reiterada los tiempos máximos legales establecidos.

Cuarto.-

Esta situación es inaceptable ya que la Administración incumple los plazos legales establecidos, **ampliar el periodo formativo de 12 a 18 meses va a suponer, teniendo en cuenta los incumplimientos de convocatoria anteriores, que los funcionarios que se incorporen al periodo formativo probablemente en Enero de 2.010 permanezcan en esta situación hasta Junio de 2.012.**

Quinto.-

La indefensión en la que quedan los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes en prácticas es manifiesta, privándoles de los derechos que tendrían como funcionarios de carrera, entre otros, como poder elegir destino y puesto de trabajo y el cobro de la productividad por absentismo laboral.

Sexto.-

Este Sindicato pensaba que por fin se había desterrado el abuso que por parte de la Administración se hacía de los funcionarios en

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

prácticas, le recordamos que las promociones del año 1.989 y 2.002 permanecieron más de 2 años en prácticas, tiempo más que suficiente para determinar si están capacitados para el desempeño de sus funciones como funcionarios públicos.

Mientras que en otras Administraciones Públicas se ha procedido a acortar los periodos formativos pasando de 12 meses a 6 meses, en Instituciones Penitenciarias vamos al revés como los cangrejos.

Tendría algo de sentido aumentar los periodos formativos si realmente se les va a formar mejor o tiene como finalidad que trabajen en los centros penitenciarios sin ocupar puesto en la Relación de Puestos de Trabajo a libre disposición de los Directores, desempeñando y asumiendo responsabilidades que no son de su competencia ya que son y no se nos puede olvidar, funcionarios en Prácticas.

Séptimo.-

En la actualidad el periodo formativo diseñado por la Secretaria General se ha quedado obsoleto, como formación efectiva podríamos incluir el curso formativo descentralizado que se realiza a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios y el primer mes que permanecen en los centros penitenciarios conociendo los departamentos y áreas de trabajo, el resto del tiempo, es trabajo efectivo, asumiendo funciones y responsabilidades que nada tienen que ver con un periodo formativo.

Octavo.-

¿Cual es la verdadera intención de la Administración Penitenciaria en aumentar el periodo formativo?, mejorar su formación, no, la única intención es tener mano de obra indefensa y a libre disposición de los

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

Directores y de la Secretaria General para cambiarles de destino y puesto de trabajo todas las veces que sean necesarias, sabiendo que estando en prácticas, pendientes de su declaración de aptos, no se quejaran.

Por ultimo este sindicato considera que usted qué tanto defiende el dialogo entre la Administración y los Sindicatos para llegar a acuerdos se olvide del dialogo e imponga su voluntad sin dialogar y sin pactar esta medida que afecta a un colectivo de trabajadores de esta Institución.

El talante que usted demuestra con esta medida es el mismo desde hace más de un año con el incumplimiento del Acuerdo de Prisiones del año 2.005.

Es por lo que

SOLICITO

Se proceda por parte de esa Secretaria General a reconsiderar la medida adoptada y se proceda a elaborar un programa formativo para los funcionarios en prácticas de Instituciones Penitenciarias acorde a las necesidades reales de esta Institución.

En Madrid a 26 de Junio de 2.009.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. CALLE ALCALA 38-40. MADRID

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es
